

## ANEXO I

### **CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

#### **APARTADO A**

**Nº DE EXPEDIENTE: 4/2020**

#### **NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:**

Realización de servicio de análisis clínicos para el servicio de Terapias Avanzadas del IIS LA FE que trabaje bajo el entorno regulatorio que exige la AEMPS en Industria Farmacéutica (NCF).

#### **DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:**

Contratación servicio de análisis clínicos para el servicio de Terapias Avanzadas del IIS LA FE. Proyecto 2016/0091 UNIDAD DE TERAPIAS AVANZADAS

#### **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Fundación para la investigación del Hospital Universitario y Politécnico la Fe de la Comunitat Valenciana (servicio de Terapias Avanzadas).  
Centro de trabajo de la empresa adjudicataria.

**CÓDIGO/S CPV.: 71620000-0 SERVICIO DE ANÁLISIS**

**LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

**NO**

**SI. Finalidad para la cual se realiza el tratamiento.**

#### **APARTADO B**

**DIVISIÓN EN LOTES:**

**NO Motivos de justificación:**

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por lo expuesto, queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**Si Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:**

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN
ÚNICO	Servicio de análisis clínicos

**LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:**

No se prevén limitaciones

Se prevé limitación:

Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:

Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego: .....

Adjudicación de un único lote a cada licitador

-Adjudicación de ..... lotes a cada licitador:

-En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del art. 99.5 LCSP:

-Combinación/es de lotes:

-Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:

- Criterios o formula de valoración o ponderación asignada a cada lote

**SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES: NO APLICA**

A las uniones de empresarios

A los componentes de las uniones de empresarios.

**EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN: NO APLICA**

Se reservan los lotes siguientes:

Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:

No se reservan lotes:

No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

RESERVAS DE LOTES EN RELACIÓN CON ENTIDADES QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA, Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA:

NO

SI. Se reservan los siguientes lotes:

**APARTADO C**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
CÓDIGO DIR3	A10018355
DIRECCIÓN POSTAL	Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia
<b>UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	GE0014789
DIRECCIÓN POSTAL	
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	GE0014789
DIRECCIÓN POSTAL	
<b>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
DIRECCIÓN POSTAL	Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia

**TRAMITACIÓN:**

Ordinaria

Urgente

Anticipada. La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de hacienda.

TRAMITACIÓN ESPECIALMENTE SUMARIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATOS DE SERVICIOS VALOR ESTIMADO INFERIOR A 35.000 EUROS

NO

SI

MESA CONTRATACIÓN: NO. Respecto artículo 326 LCSP.



Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe

PERFIL DE CONTRATANTE: <https://www.iislafe.es/es/el-iis-la-fe/perfil-del-contratante/>

#### **APARTADO D**

##### **Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

Sobre nº1 : Indicar contenido

Sobre nº 2: Indicar contenido

**Sobre único:** DEUC + Declaración responsable (Anexo III) + Documentación técnica indispensable para apreciar los requisitos mínimos exigidos en pliego técnico + Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas + Certificado de inscripción en ROLECE o solicitud de inscripción.

##### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Único criterio: precio

Varios criterios

##### **SUBASTA ELECTRÓNICA**

NO

SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:

##### **MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP)**

NO

SI

##### **CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:**

NO

SI

##### **LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: NO APLICA**

por correo

por cualquier otro medio apropiado:

por combinación de los dos sistemas anteriores:



Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: NO APLICA**

**Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:**

- NO  
 SI

**Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación**

- NO  
 SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:**

- Dirección electrónica habilitada  
 Comparecencia en la sede electrónica

## **APARTADO E**

### **1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:**

**Tipo de presupuesto:**

**El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: 20.000.- €, más 4.200.- €, en concepto de IVA (21%)**

**Presupuesto total (IVA incluido): 24.200.-€**

**Esta cantidad obedece al siguiente desglose:**

- Costes directos: 18.000.-€  
 Costes indirectos: 2.000.-€

**PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SERVICIOS QUE SE EJECUTEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD):**

### **2. DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES**

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2020	6.722,22.-€
2021	8.066,66.-€
2022	8.066,66.-€
2023	1.344,46.-€

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

### 3.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado

A la totalidad de las prestaciones del contrato

A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes

Precios unitarios

Referidos a los distintos componentes de la prestación

A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten

Tarifa honorarios

Pago del precio parte en metálico y parte en otros bienes ( Solo en los casos previstos en el Art. 302.4 LCSP)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 20.000.-€

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido mediante estudio de mercado del objeto de la licitación.

### APARTADO F

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:**

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
ÚNICO	20.000.-€	4.200.-€	24.200.-€

### APARTADO G

**CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**ANUALIDAD**

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)

**FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS**

NO

SI. Indicar

Porcentaje:

Categoría:

Programa operativo:

**FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:**

NO

SI, Indicar datos al respecto

#### APARTADO H

**REVISIÓN DE PRECIOS: NO APLICA**

NO. Motivación:

SI. Fórmula:

#### APARTADO I

**ALTERNATIVAS O VARIANTES**

NO

SI. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador.

#### APARTADO J

**GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.**

#### APARTADO K

**OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

NO

SI Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:

#### APARTADO L

**Estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos (excepto obras) cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.**



**Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe**

### **7.1. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera:**

**El licitador deberá rellenar, en todo caso, el Apartado B. Solvencia económica y Financiera punto 1.a) Volumen de negocios anual DEUC.**

**Criterios para acreditar la solvencia económica y financiera, según art. 87 LCSP (se deberán acreditar los marcados con x):**

**a. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios será igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato una vez cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes o grupo de lotes.**

**b. Seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, con cobertura de todos los riesgos profesionales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato.**

**Medios para acreditar la solvencia económica y financiera, según art. 87 LCSP (modo de acreditación según los criterios arriba seleccionados):**

- a. Volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.**
- b. Seguro de indemnización por riesgos profesionales: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y un documento de compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro durante la vigencia del contrato**

**Criterios para acreditar la solvencia técnica o profesional, según art. 90 LCSP (se deberán acreditar los marcados con x):**

**(El licitador deberá cumplimentar, en todo caso, el DEUC parte III Criterios de Selección Apartado C. Capacidad técnica y profesional punto 1 b) Principales servicios del tipo especificado.)**

**a. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso en los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. (NO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN)**



**Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe**

**b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.**

**Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):**  
.....

**c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.**

**Detalle de descripción o medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos.)**

**d. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.**

**Detalle de las titulaciones académicas y profesionales: .....**

**e. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.**

**Detalle de las medidas: (con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas).....**

**f. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.**

**(Se especificarán los valores mínimos exigidos de los mismos)**  
.....

**g. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.**

**Detalle de maquinaria, material y equipo técnico que como mínimo deben estar a disposición del empresario, así como las capacidades funcionales mínimas de cada uno de ellos.....**

**h. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.**

**Detalle subcontratación: (Se especificará el porcentaje máximo de subcontratación admitido, y en su caso, la parte o partes del contrato que no puedan ser objeto de su contratación a un tercero)**

**Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional, según art. 90 LCSP (modo de acreditación según los criterios arriba seleccionados):**

**a.- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a**



**Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe**

falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

b, c, d, e, f, g, h- Títulos académicos, documentación justificativa o declaración responsable correspondiente, según los casos, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

**Criterios para acreditar la solvencia técnica o profesional las empresas de nueva creación, según artículo 90.4 LCSP:**

Los mismos que los arriba requeridos de carácter general, excepto el criterio a).

**Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional las empresas de nueva creación, según artículo 90.4 LCSP:**

b, c, d, e, f, g, h- Títulos académicos, documentación justificativa o declaración responsable correspondiente, según los casos, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

Los certificados al respecto se requerirán al adjudicatario previo a la firma del contrato.

### **7.3. Clasificación: NO APLICA**

El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación:

- GRUPO:
- SUBGRUPO:
- CATEGORÍA:

### **7.4. Acreditación de la habilitación empresarial o profesional.**

**Habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato en caso de que proceda:**

NO  
 SI, CUÁL:

**7.5. Formas de responsabilidad conjunta en la ejecución del contrato para los casos en que una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera:**

NO  
 SI, CUÁL:

**7.6. Partes o trabajos concretos que han de ser ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:**



Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe

NO

X SI, CUÁL: La totalidad del contrato/lote

7.7. Se exige a las personas jurídicas que detallen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

NO

SI

7.8. Compromiso de adscripción de medios:

NO

SI. Descripción de los medios

EN CONTRATOS EN CUYA EJECUCIÓN SE REALICEN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MEDIOS PARA ACREDITAR LA APTITUD (señalar la/s que se consideren procedentes)

Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, categoría:

Categoría: Básica Media Alta

Certificación ISO/UNE o equivalente:

Otras: Indicar

**APARTADO LL**

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	100
Precio $P_x = 25 * (A / X_p)$ P <sub>x</sub> = puntuación licitador x. X <sub>p</sub> = oferta económica del licitador x A = Oferta económica más baja	25
Certificado de cumplimiento de las normas de correcta fabricación de medicamentos (NCF) de un fabricante para medicamentos de uso humano, medicamentos de uso veterinario y medicamentos en investigación de uso humano para ensayos clínicos según la Directiva 2001/83/CE, la Directiva 2001/20/CE y la Directiva 2001/82/CE. Se darán 30 puntos al que aporte el certificado y 0 al que no.	30
Tener experiencia en la Validación de Ensayo Endotoxinas de producto farmacéutico-sanitario para Linfocitos T virus específicos (producto terminado de medicamento de terapias avanzadas). Se darán 10 puntos al que aporte certificados de la experiencia en la citada validación, y 0 al que no.	10



**Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe**

Tener experiencia en la validación del Método del ensayo de esterilidad en producto celular por Bact Alert para Linfocitos T virus específicos (producto terminado de medicamento de terapias avanzadas). Se darán 10 puntos al que aporte certificados de la experiencia en la citada validación, y 0 al que no.	10
Tener experiencia en la Validación de la matriz de micoplasma por PCR para Linfocitos T virus específicos (producto terminado de medicamento de terapias avanzadas). Se darán 10 puntos al que aporte certificados de la experiencia en la citada validación, y 0 al que no	10
Disponer de sede en la ciudad de Valencia que permita una recogida de muestras en el Hospital Universitario La Fe en amplio horario. Se darán 15 puntos al que justifique la sede, y 0 al que no	15

**UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

- NO
- SI :

**MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

- NO
- SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

**UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ESPECIALMENTE SUMARIA:**

- NO
- SI

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:**

**APARTADO M**

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL: Lo establecido en la LCSP**

**APARTADO N**

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

- NO
- SI

**APARTADO Ñ**

**CESIÓN**



Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe  
 NO  
 SI

**APARTADO O**

**MODIFICACIONES**

- NO  
 SI (Cuáles)

**MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33)**

**APARTADO P**

**GARANTÍA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: NO APLICA SEGÚN ART. 159.6 LCSP**

No es exigible al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros.

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta un 5 por 100):

Exención de prestación de garantía definitiva:

- NO  
 SI (justificación, en su caso)

**APARTADO Q**

**OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA**

- NO  
 SI

**LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES**

- NO  
 SI

**CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA POR EL CONTRATISTA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ¿SE VA A SUBCONTRATAR SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO?. NO APLICA**

- NO

- SI . En caso afirmativo deberá indicar en la declaración responsable el nombre de la empresa subcontratista indicando la siguiente información: nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica

Si los servidores se ubicaren fuera del Espacio Económico Europeo deberá acreditarse las garantías establecidas para las transferencias internacionales de datos que se regulan en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos. A estos efectos se presentará declaración conforme al **Anexo X de este pliego**

**IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA**

- NO
- SI, EN SU CASO:
  - Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.
  - Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

**TAREAS CRITICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN**

- NO
- SI

**PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:**

- NO
- SI

**REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:**

- NO
- SI

**APARTADO R**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 36 MESES**

**INICIO CÓMPUTO: 9 DE MARZO DE 2020**

**PLAZOS PARCIALES:**

- NO
- SI Cuáles



Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe

**POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:**

NO

SI

**PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS:**

**APARTADO S**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:**

**PENALIDADES, DENTRO DE LOS LIMITES DEL ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA.**

**APARTADO T**

**RESPONSABLE DEL CONTRATO: ANA BONORA CENTELLES**

**Teléfono: 96 124 66 18**

**e-mail: [responsable\\_tecnico@iislafe.es](mailto:responsable_tecnico@iislafe.es)**

**UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: Las establecidas en la LCSP**

**RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las establecidas en la LCSP**

- 1. Penalidades de la cláusula 33.1**
- 2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución: 33.2**
- 3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3**
- 4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5:**

**APARTADO U**

**PLAZO DE RECEPCIÓN: según descripción pliego técnico**

**APARTADO V**

**PLAZO DE GARANTÍA: 2 MESES DESDE ENTREGA DE RESULTADOS**

**APARTADO W**

**FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante transferencia o recibo domiciliado, y la factura se presentará en los 5 primeros días de mes.**



**Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe**

Las facturas deberán tener como destinatario a la Fundación La Fe. La factura se remitirá a la Fundación La Fe en formato papel y de forma electrónica.

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE núm. 286 de 29 de noviembre de 2003).

**ABONOS A CUENTA:**

- NO
- SI

**PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES EN CONTRATOS DE SERVICIOS ACCESORIOS DE SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

- NO
- SI

**APARTADO X**

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:**

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:**

Plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo.

**ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:**

- NO
- SI

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN LOS CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN IMPLIQUE CESIÓN DE DATOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO:**

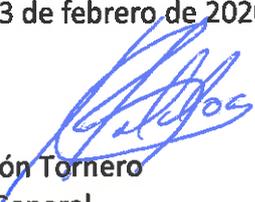
El contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 que regula las causas de resolución de los contratos.

**APARTADO Y**

**IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: NO**

**OBSERVACIONES**

Valencia a 3 de febrero de 2020

  
Sonia Galdón Tornero  
Directora General